CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del cuarto artículo innumerado agregado a continuación del artículo 8 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 587 de fecha 30 de noviembre del 2.011), **certifico** que en referencia a la acción **Nro. 1265-13-EP,** acción extraordinaria de protección, presentada por Juan Carlos Jairala Reyes, Gerente de Autoridad Portuaria de Guayaquil, en contra de la sentencia de 10 de junio del 2013, dictada por la Sala Temporal de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de trabajo Nro. 0830-2010, 395-2008, mediante la cual se resolvió rechazar el recurso de casación interpuesto respecto de la sentencia de 16 de abril del 2009, dictada por la Segunda Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas, que confirmó el fallo de primera instancia y ordena que se cancele al señor Vicente Juan Arizaga Pareja, por concepto de pensión jubilar patronal equivalente a tres de los menores sueldos o remuneraciones que se pagaron, pagan o pagaran en el ecuador, en atención a lo pactado en el contrato colectivo de trabajo, desde abril del 2000 hasta un año después de la muerte del ex trabajador, entre otros. **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., julio 22 de 2013

Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/rsm

Av. 12 de Octubre N16 - 114 y pasaje Nicolás Jiménez
(frente al parque El Arbolito)
Telfs: (593-2) 3941-800
email: comunicacion@cce.gob.ec
Ecuador